



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-004

Versión: 1

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la Sra NANCY BEJARANO, a pesar de haberle llamado al teléfono que registro en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 2364032017

EL SUSCRITO

Dra MARIA ELENA LANCHEROS PAEZ, Subdirectora Local para la Integración Social Barrios Unidos-Teusaquillo (E)

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta _____
La dirección no existe _____
El destinatario desconocido _____
No hay quien reciba la comunicación. _____
Cambio de domicilio _____
Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 2364032017

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de hoy 30 de octubre de 2017 a las 10:00 AM

MARIA ELENA LANCHEROS PAEZ

Subdirectora Local Barrios Unidos-Teusaquillo (E)

Proyectó: Aura Martinez

Vertical line on the left side of the page.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint text at the bottom right of the page.

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
	FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

Código 12330

Bogotá D.C, 23 de Octubre de 2017.

Señora
NANCY BEJARANO
 Celular: 3105774379
 Bogotá D.C

SDIS: Orig: 1405000: SUBDIRECCION LOCAL BARRIOS
 - TEUSAQUILLO
 Dest: NANCY BEJARANO
 Ass: RESPUESTA
 Fecha: 27/10/2017 11:30 AM Fol: 1 Amc: 0
 Rad: SAL-93851 RpA: ENT-45764
93861

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado N°. 2364032017
Referencia: ENT- 45764

Respetada Señora Nancy

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS. En atención a su solicitud presentada mediante el radicado de la referencia, mediante el cual informa sobre el caso de la señora Yolanda Arias Pinzón de González respecto de quien usted manifiesta *"que está pensionada con casa propia (...) reclama un bono de discapacidad para el hijo, Luis Alejandro González, quien trabaja desde hace dos años en la compañía Meal de Colombia (...) para que se pueda realizar la respectiva comprobación". (...)* (Sic).

Al respecto le informo que actualmente el Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin Barreras", y en general los proyectos que componen la misionalidad de la Entidad, se rigen a través de la Resolución 0764 del 2013, por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales ofertados por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social. Por ende, atendiendo los criterios propios al proyecto específico en mención, y una vez consultado el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE -, se verifica que la señora Arias Pinzón está siendo atendida por el proyecto.

Sin embargo, actualmente se realiza la reformulación de dichos criterios con el fin de buscar la equidad y favorecer a la población con discapacidad más vulnerable. Entre tanto, agradecemos su interés por informarnos al respecto y finalmente expresamos que el equipo de inclusión comunitaria de Barrios Unidos - Teusaquillo realizará la verificación correspondiente a las condiciones socio-económicas pertinentes a la señora Arias Pinzón; y se informará el resultado de la verificación directamente a la beneficiaria de la estrategia de inclusión.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a la inquietud planteada por usted, y reiteramos que, desde la Subdirección Local se adelantarán todas las acciones pertinentes y necesarias para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS

Código: F-DS-TP-001

Versión: 0

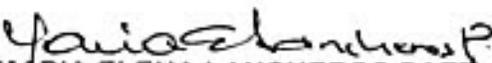
Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

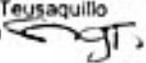
garantizar condiciones de vida dignas, en caso de que se cumplan los requisitos exigidos para la atención de la población vulnerable.

Estaremos dispuestos a atender cualquier nuevo requerimiento que se presente, la cual será resuelta en la Subdirección Local para la Integración Social, ubicada en la carrera 58 No. 67D 31, o podrá comunicarse al teléfono 2 50 99 66 Ext 110; y manifestamos nuestra disposición para trabajar corresponsablemente por una *"Bogotá Mejor Para Todos"* y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


MARIA ELENA LANCHEROS PAEZ

Subdirector Local para la Integración Social Barrios Unidos-Teusaquillo (E)

Proyectó: Carolina Bernal Vera – Profesional del equipo de inclusión comunitaria Barrios Unidos- Teusaquillo
Revisó: Ivonne Messier- Líder del equipo de inclusión comunitaria Barrios Unidos- Teusaquillo
Revisó: Silvia Natalia González Trujillo- Abogada SLIS Barrios Unidos - Teusaquillo 

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. *Gracias por su aporte*